

Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2018
SDM-SC- 167801/18

Señor (a):
EDITH LIZETH FONSECA LOPEZ
 CALLE 131 No.158 A14
 Teléfono.3125650376
 Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 227204/18

Señor(a) EDITH:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**".*
 (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000004321895 del 12/09/2012, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a : **CLL 131 # 158 A 14. EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por "NO EXISTE", hecho que no es atribuible a esta administración, como se evidencia en la constancia de devolución a continuación:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1019053641	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
EDITH LIZETH		FONSECA
Fecha	Sexo	Teléfono
1990-09-06	F M	5363443
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 131 # 158 A 14		



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004321895
Fecha de Emisión: 12/09/2012

EDITH LIZETH FONSECA LOPEZ
CLL 131 # 158 A 14
BOGOTÁ D.C.



Consulte la notificación de la infracción en la página de Internet:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción: C02
 Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
 Fecha Hora Infracción: 12/09/2012 15:28:59
 Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad: TR 94 - CL 90 - ENGATIVA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa: BJA894
 Lugar de Matrícula: 1109100
 Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

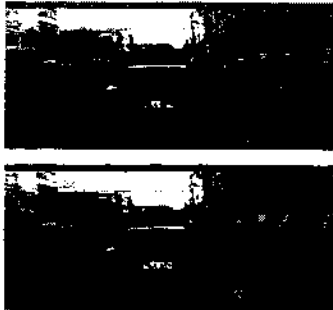
Nombre: EDITH LIZETH FONSECA LOPEZ
 Dirección: CLL 131 # 158 A 14
 Mro. identificación: 1010033641

Señor propietario, si usted no es el infractor, por favor:

Nombre del infractor: _____
 Dirección del infractor: _____
 No. identificación: _____
 Destinatario de la multa: ☒ Carnet Electrónico ☐ No ☐ Carnet ☐ No ☐ Retiro ☐ Otro ☐

Desprendible para el Banco

☒ 141,700
 * Pago con cheque y con descuento del 30% hasta el día 04-jan-13



19 09 DIC 2012

Valor Pagado: 

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a EMPLAZAR, en un diario de amplia circulación nacional (nuevo siglo), dentro del territorio de la República las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, de la siguiente forma:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000004321895	RESOLUCION 001/13 NOTIFICADO 25/01/2013

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación por emplazamiento se entendía surtida El transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en un diario de amplia circulación (en el presente caso fue en el nuevo siglo) o en cualquier otro medio masivo de comunicación y, por tanto, a partir del cumplimiento de ese término empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

En este estado de la actuación, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 párrafo tres señala lo siguiente:

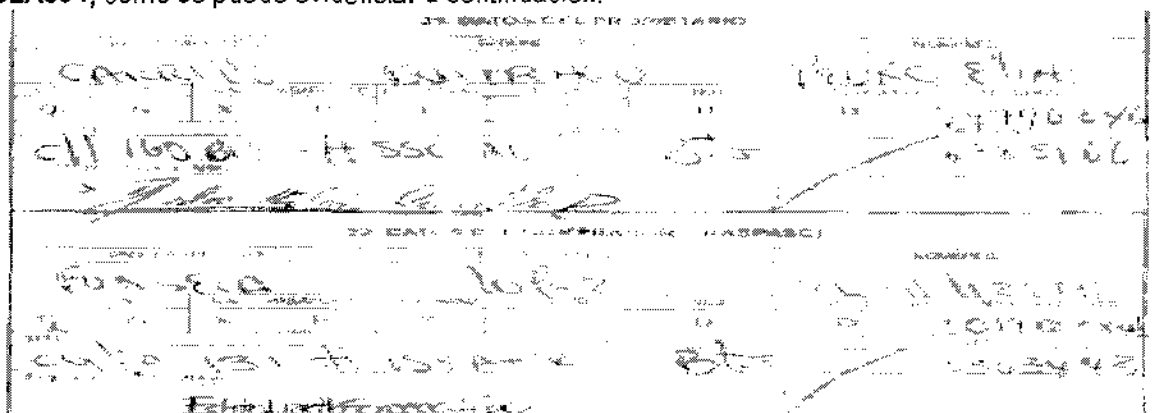
"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior, para indicar que no es ante el RUNT, que se debe reportar o actualizar la dirección, sino ante el organismo de tránsito donde se encuentra matricula el vehículo, por cuanto de acuerdo a la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos.

Así mismo, el comparendo en mención, fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-02, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*. (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Así mismo, observando que usted en su escrito de petición señala que nunca le fue notificado a la dirección registrada ante el runt y la secretaria de movilidad, le informo que, por medio de las Oficinas de Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) se solicitó la verificación de la dirección reportada para el día del comparendo, cuya respuesta recibida fue :

"Me permito informar que realizada la validación en cuanto al registro de dirección de la señora Edith Lizeth Fonseca López identificada con numero de cedula 1.019.053.841, se indica que para el día 12/09/2012 reportaba en sistema la dirección CLL 131 # 158 A - 14, la cual se actualizo conforme al formulario de solicitud del trámite de Traspaso de propiedad y levantamiento de prenda del vehículo BLA894, como se puede evidenciar a continuación:



Handwritten document showing vehicle registration details and signatures. It includes fields for name, address, and vehicle identification, with a signature at the bottom.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Con fundamento en lo expuesto, se le debe recaer que usted para la época de la imposición del comparendo controvertido e incluso actualmente, reporta en el **Registro Distrital Automotor** la dirección **CLL 131 # 158 A 14. EN BOGOTÁ**, razón por la cual, fue a esta a la que se envió la orden de comparendo bajo estudio, conforme al Artículo 137 antes transcrito.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo **Resolución N° 900414 del 03/18/2013**, que la declaró contraventora de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

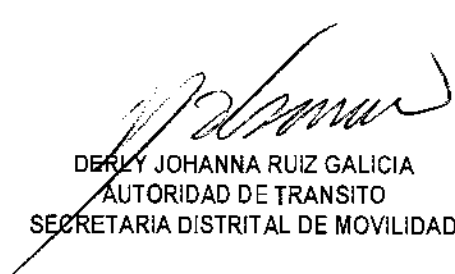
Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sergio Orozco – Abogado SDM.
se anexa impresión correo electrónico emitido por el SIM



BOGOTÁ D.C.

Sergio Orozco Triana <sorozco@movilidadbogota.gov.co>

SOLICITUD

3 mensajes

Sergio Orozco Triana <sorozco@movilidadbogota.gov.co>

16 de agosto de 2018, 9:30

Para: Jacqueline Ramírez Pineda <jacqueline.ramirez@simbogota.com.co>

1. Por medio de la presente solicito me informe que trámites gravan sobre la cédula 1019053641 así mismo solicito sea informado que dirección tenía el ciudadano para el día 12/09/2012 y a que trámite corresponde dicha dirección, agradezco la atención prestada y la agilidad en responder la solicitud ya que se necesita de forma URGENTE.

GRACIAS

Jacqueline Ramírez Pineda <jacqueline.ramirez@simbogota.com.co>

16 de agosto de 2018, 13:40

Para: Sergio Orozco Triana <sorozco@movilidadbogota.gov.co>

Buen día.

Me permito informar que se solicita el expediente al área encargada para la validación y pronta respuesta.

Gracias

Cordialmente;

JACQUELINE RAMIREZ PINEDA

Coordinador Junior de Calidad de Datos

Correo electrónico: jacqueline.ramirez@simbogota.com.co

Teléfono de contacto: 2916700 Ext. 1411

Contrato de Concesión 071 de 2007

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El 16 de agosto de 2018, 9:30, Sergio Orozco Triana <sorozco@movilidadbogota.gov.co> escribió:

1. Por medio de la presente solicito me informe que trámites gravan sobre la cédula 1019053641 así mismo solicito sea informado que dirección tenía el ciudadano para el día 12/09/2012 y a que trámite corresponde dicha dirección, agradezco la atención prestada y la agilidad en responder la solicitud ya que se necesita de forma URGENTE.

GRACIAS

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimine e informe por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

Jacqueline Ramírez Pineda <jacqueline.ramirez@simbogota.com.co>

17 de agosto de 2018, 11:17

Para: Sergio Orozco Triana <sorozco@movilidadbogota.gov.co>

Buen día.

Me permito informar que realizada la validación en cuanto al registro de dirección de la señora Edith Lizeth Fonseca López identificada con número de cédula 1.019.053.841, se indica que para el día 12/09/2012 reportaba en sistema la dirección CLL 131 # 158 A - 14, la cual se actualizó conforme al formulario de solicitud del trámite de Traspaso de propiedad y levantamiento de prenda del vehículo **BLA894**, como se puede evidenciar a continuación:

NGTA: MEMPHIS TELEGRAPH AND RAILROAD CO

Cordialmente:

Contrato de Concesión 071 de 2007



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1. Por medio de la presente solicito me informe que trámites gravan sobre la cédula 1019055641 así mismo solicito sea informado que dirección tenía el ciudadano para el día 12/09/2012 y a que trámite corresponde dicha dirección, agradezco la atención prestada y la agilidad en responder la solicitud ya que se necesita de forma URGENTE.

GRACIAS

[El texto citado está oculto]

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4175

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-227204/ EDITH LIZETH FONSECA LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-167801 d el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-227204.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--